

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DE LA SEDETUS**

### **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DE LA SEDETUS**

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, en lo subsiguiente SEDETUS, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

La SEDETUS, con domicilio en la avenida Álvaro Obregón #474, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que resulte aplicable.

#### **¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?**

Los datos personales que se deban recabar son: nombre completo del solicitante, número telefónico, correo electrónico, firma autógrafa, copia simple de identificación oficial con fotografía (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional), en caso de ser el representante legal, copia simple del Instrumento Notariado, o Poder General que acredite su personalidad y Escritura Pública o Título de Propiedad que demuestre que es el propietario o responsable del proyecto o algún otro dato personal que sea necesario, lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo; la SEDETUS en su calidad de Sujeto Obligado, es la responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan a través de la Subsecretaría de Administración Territorial y serán utilizados para los siguientes fines:

Artículo 81 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo para el trámite de Constancia de Compatibilidad Territorial en cualquiera de las siguientes modalidades:

- I. Construcción o ampliación de vialidades regionales, metropolitanas u otros componentes de la infraestructura para la movilidad que comuniquen a más de un Municipio;
- II. Vialidades primarias, tales como periféricos y libramientos;
- III. Centrales de carga, terminales multimodales, centrales de autobuses, ferrocarriles o aeropuertos;

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL  
TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DE LA SEDETUS**

- IV. Plantas de almacenamiento o venta de combustibles, para servicio público o privado;
- V. Equipamientos educativos, de salud, abasto, comercio, religiosos o recreación mayores de mil metros cuadrados de superficie o de construcción;
- VI. Todas las acciones urbanísticas mayores de dos mil quinientos metros cuadrados de superficie o de mil quinientos metros cuadrados de construcción;
- VII. Todas las acciones urbanísticas fuera de los centros de población o en los casos en que se pretenda aplicar lo dispuesto en los artículos 78 y 79 de esta ley;
- VIII. Hoteles mayores de mil doscientos metros cuadrados de superficie o de construcción;
- IX. Industrias de cualquier tipo;
- X. La relotificación, parcelación o subdivisión de terrenos con superficie igual o mayor a los cinco mil quinientos metros cuadrados;
- XI. La fusión de terrenos con superficie resultante igual o mayor a los cinco mil metros cuadrados;
- XII. Fraccionamientos o conjuntos urbanos en cualquier de sus modalidades;
- XIII. La constitución o modificación del régimen de propiedad en condominio;
- XIV. La modificación, demolición o ampliación de inmuebles de patrimonio cultural, y
- XV. Bancos de extracción de materiales pétreos.

Artículo 84 de Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo se requerirá de una Constancia de Compatibilidad Territorial en su modalidad de Dictamen de Impacto Territorial en los siguientes casos:

- I. Las acciones a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y XV del artículo 81, cualquiera que sea su tipo y dimensión;
- II. En los proyectos de vivienda que tengan más de quince mil metros cuadrados de construcción;

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DE LA SEDETUS

- III. En los proyectos que incluyan oficinas, comercios o servicios, por más de cuatro mil quinientos metros cuadrados de construcción;
- IV. Establecimientos mercantiles en los que se pretenda preponderantemente la venta de artículos que conforman la canasta de productos básicos, bajo el sistema de autoservicio, de más de novecientos metros cuadrados de construcción;
- V. Industrias de más de tres mil metros cuadrados de construcción o superficie;
- VI. Equipamientos educativos, de salud, abasto, comercio o recreación que brinden servicios regionales o que supongan edificaciones mayores a cuatro mil quinientos metros cuadrados construcción;
- VII. Las acciones de densificación urbana descritas en la fracción II inciso b) del artículo 77, y las descritas en el artículo 78 cualquiera que sea su tipo y dimensión.

Lo anterior, aplica para las personas físicas públicas o privadas, cuando se encuentren realizando cualquier trámite de Constancia de Compatibilidad Territorial, así como en los casos que señala el artículo 84 que requerirán del Estudio de Impacto Territorial, de acuerdo a las facultades y atribuciones que establece el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 9, 10, 12 fracción VI, artículo 13 fracción XV y artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.

### Fundamento para el tratamiento de datos personales

La SEDETUS trata los datos personales antes señalados con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo y artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable.

## AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DE LA SEDETUS

### Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias adicionales de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundado y motivados.

### ¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación corrección y oposición de datos personales?

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Álvaro Obregón, número 474, colonia Centro, código postal 77000, en Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO de la SEDETUS, mismo que podrá descargar en : mismo que podrá descargar en : <https://drive.google.com/file/d/1u-AC8cmpaS4Ege83TUZ8KVAJ0muOicNI/view?usp=sharing> o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En el caso de requerir asesoría en el tema de Protección de Datos Personales, puede acudir ante la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Estado de Quintana Roo, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

De manera proactiva se informa que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la Ley General y los artículos 115 al 135 de la Ley Local en la materia. Asimismo, si considera que el derecho a la protección de datos personales ha sido lesionado por alguna conducta u omisión por parte de la SEDETUS, o se presume alguna violación a las disposiciones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás ordenamientos aplicables, podrá interponer una denuncia ante el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).

Lo anterior mediante escrito libre o presentando el Formato de Denuncia en materia de datos personales que podrá localizar en el portal electrónico del IDAIPQROO, previo llenado, en el domicilio: Avenida Othón P. Blanco #66 entre Cozumel y Josefa Ortiz de Domínguez, Col. Barrio Bravo.

Para mayor información, puede comunicarse a los teléfonos del IDAIPQROO Tel/Fax: 01 (983) 83- 2-35-61 y 12-9-19-01.



**SEDETUS**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

### AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

#### TRÁMITE DE LA CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DE LA SEDETUS

En caso de que exista un cambio en este **Aviso de Privacidad**, podrá consultarse en el sitio web de la Secretaría <https://qroo.gob.mx/sedetus> en la sección de información de interés.

